

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

REF-ASDE-CCC-SI-2024-00024

Siendo las seis horas de la tarde (6:00 p.m.) del día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por la señora **Madeleine Capellán**, Directora Administrativa, actuando como presidente del Comité de Compras y Contrataciones y los licenciados **Ana H. Betances Feliz De H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en calidad de secretaria, **Taurys Antonio Pérez González**, Director Jurídico, en calidad de asesor legal, **Aracelis Emperatriz García Alcántara**, Directora Financiera en su calidad miembro y **Leonardo Martínez**, Director de Secretaria Técnica, en calidad de miembro, atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán, en su calidad de presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA.

- 1) Recibir y evaluar la presentación del Pliego de Condiciones específicas preparados por la comisión de peritos en lo referente al proceso de Subasta Inversa No. **REF-ASDE-CCC-SI-2024-0004**, contentivo de **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AL GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)”**.

La presidenta señora **Madeleine Capellán**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

LECTURAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:

- 1) El Lic. **Gamaliel Pérez González**, Coordinador de Secretaria General en representación de los miembros de la comisión de peritos, procedió a dar lectura al pliego de condiciones que elaboraron para la realización del proceso de Subasta Inversa referente a la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AL GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)”**.

Los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, iniciaron la discusión de las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, solicitando a los miembros de la comisión de peritos, que les explicaran punto por punto el contenido del mismo y a la vez satisfechas todas sus preguntas, aceptaron todas las especificaciones en el mismo.

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: A que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: A que en el Decreto **416-23**, en su Artículo 43, establece que la Subasta Inversa: Es procedimiento que podrá utilizarse para la contratación de bienes comunes y estandarizados, en el cual los oferentes realizan propuestas en el plazo establecido en el pliego de condiciones, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos mediante puja electrónica a través del SECP.

VISTA: La Ley No. **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley No. **340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. **449-06** de fecha 06 de Diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto de Aplicación No. **416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

VISTA: La Resolución No. **06/23**, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el presupuesto para el año 2023. De conformidad con la ley No. 176-07 artículo 329.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. **340-06**, y el Decreto de aplicación No. **416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

- 1) **APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, recibir y evaluar la presentación del Pliego de Condiciones específicas preparado por los miembros de la comisión de peritos, en lo referente al proceso de Subasta Inversa, contentivo de la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AL GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)”**.

Disposición número dos (02):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas, elaborado por los miembros de la comisión de peritos y aprobado por el comité de Compras y Contrataciones, para que el mismo sea enviado a la dirección de Jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, con la finalidad de que se emita un dictamen jurídico al respecto.

AB

T.A.P.S

Md

AB

S

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las seis y treinta horas de la tarde (6:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.



MADELEINE CAPELLAN
Presidente.



ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA
Miembro.



ANA H. BETANCES FELIZ DE H.
Secretaria.



TAURYS A. PEREZ GONZALEZ
Asesor Legal.



LEONARDO MARTÍNEZ
Miembro.